



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 01.163/2025

ROLDÁN, 28 de abril de 2025

VISTO: Las actuaciones administrativas mediante las cuales la Secretaría de Servicios Públicos eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Licitación Privada para contratar la ***“Adquisición de uniformes para trabajadores de la Secretaría de Servicios Públicos”***

Y CONSIDERANDO:

Que los uniformes y/o ropa de trabajo tienen por finalidad brindar una mayor comodidad, buena imagen y una alta seguridad, por precauciones de posibles riesgos a los que se expone el trabajador;

Que cuando se diseña y se proporciona ropa laboral a cada empleado ayuda a que estos se sientan más identificados, y comprometidos con el trabajo;

Que otra de sus grandes ventajas es que no desgasta el armario personal de cada uno de los trabajadores;

Por ello en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1°: LLAMÉSE a Licitación Privada N° 002/2025 para la ***“Adquisición de uniformes para trabajadores de la Secretaría de Servicios Públicos”***

Artículo 2°: APRUÉBASE El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones para el llamado a Licitación Privada N° 002/2025

Artículo 3°: DETERMÍNASE el presupuesto oficial en la suma de \$25.500.000 (pesos veinticinco millones quinientos mil).

Artículo 4°: IMPÚTESE a la partida presupuestaria 06.01.01.01.02.11.02

Artículo 5°: FIJASE como fecha de apertura a la Licitación Privada N° 002/2025 el día 12 de mayo de 2025 a las 10 horas.





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 6º: ESTABLECESE que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 12 de mayo de 2025.

Artículo 7º: DÉSE amplia difusión a la convocatoria, debiendo invitar como mínimo, a 6 (seis) oferentes.

Artículo 8º: DELEGASE en la Secretaría Legal y Técnica la firma de las circulares aclaratorias de la licitación convocada.

Artículo 9º: ESTABLÉCESE para consulta e información de los oferentes, el horario de lunes a viernes de 08.00 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

Artículo 10º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Lic. Marisabel Mendoza
Secretaria de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Diego Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2025

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.500.000 (pesos veinticinco millones quinientos mil)

LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

CONSULTAS: Secretaría de Servicios Públicos

GARANTÍA PROPUESTA: 1% del presupuesto oficial

FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS: 12/05/2025 - 10 horas

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 9 h. 12/05/2025

Cristian Torres
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Roldán
Santa Fe, Argentina 11/15



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º - OBJETO

Llamase a Licitación Pública para la contratarla Provisión de ropa para el personal de la Secretaría de Servicios Públicos, de conformidad con las especificaciones que obran en el Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares para ofertar podrá retirarse personalmente en la Municipalidad; sita en Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán Provincia de Santa Fe. Asimismo, el Pliego podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad; www.rolدان.gov.ar Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar.

En oportunidad de realizar una consultar al pliego, los consultantes deberán suministrar obligatoriamente; nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico y/o teléfono, donde serán válidas las notificaciones que deban cursarse hasta 24 horas antes de la apertura.

Artículo 3º- CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad. Las respuestas se formulen serán publicadas en la página oficial de la municipalidad junto al Pliego de la presente licitación sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir circulares aclaratorias por sí, referidas a disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego. Y se acompañarán a la oferta.

Artículo 4º - JURISDICCIÓN - DOMICILIO

Las cuestiones que pudieren suscitarse con motivo del presente proceso licitatorio y del contrato que en su consecuencia se suscriba, deberán debatirse ante el fuero en lo



Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con Jurisdicción en la ciudad de Rosario.

Artículo 5º- CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente y el que resulte aplicable a toda otra documentación relacionada con el llamado a Licitación serán computados en días hábiles administrativos, salvo en lo que expresamente se consigne otro modo de cómputo.

ARTÍCULO 6º- DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las personas humanas y las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente.

ARTÍCULO 7º - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- a. Los inhabilitados por condena judicial por fraude, estafa, u otro delito doloso.
- b. Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y/o retribución a terceros, personal de gabinete.
- c. Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán y/u organismo de igual función de otras jurisdicciones municipales, provinciales, o nacionales.
- e. Los condenados en juicios con sentencia firme a favor de la Municipalidad de Roldán por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones y/u otro concepto que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f. Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por algunos de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a. El rechazo de la presentación de la propuesta con pérdida de la garantía de oferta.

Cristian Carres
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
2023 JUN 15



- b. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario y/o contratante, con pérdida de las garantías; sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia y las sanciones expresas que surjan del Pliego de Condiciones Generales y Particulares aplicable a la presente Licitación.

Artículo 8: CAPACIDAD EXIGIDA A LOS OFERENTES

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA y HABILITACIÓN

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, la capacidad para obligarse.

8.2 CAPACIDAD ECONÓMICA

Se determinará sobre la base de la información contenida en los estados contables y demás documentación solicitada.

8.3 Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres días hábiles posteriores a la adjudicación.

ARTÍCULO 9º - DE LA PRESENTACION A LA LICITACION

La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen la presente licitación.

ARTICULO 10º- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en Banco de Santa Fe cuenta corriente en pesos N° 036-205/02 - CBU 3300036510360002005027.



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- b. Seguro de Caución emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por la cual se constituya en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia
- c. Aval Bancario con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por Institución Bancaria con domicilio en la ciudad de Rosario.

Esta garantía se elevará al 5% del monto de la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

ARTÍCULO 11° - PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará en un sobre cerrado y lacrados sin identificación del oferente. Llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACION PRIVADA N° 002/2025

FECHA DE APERTURA: 10 horas del 12/05/2025

“Provisión de ropa para el personal de la secretaria de Servicios Públicos”

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 horas del 12/05/2025

Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, hasta una (1) hora antes del momento de inicio de la apertura de la Licitación. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen, salvado debidamente al pie de la misma.

ARTÍCULO 12°- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

12°.1-Datos de identificación del oferente

- a. Nombre, y/o razón social o denominación, domicilio legal, teléfono, y correo electrónico, CUIT
- b. Copia del documento de identidad en caso de Persona Humana y/o del contrato y/o estatuto social de la sociedad, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente.

12°. 2.- Pliego de Bases y Condiciones

Eustaquio Lopez
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Roldán



Ejemplar del pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal.

12°.3-Pliego de Bases y Condiciones

Ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas por el representante legal y/u oferente

12°.4.-Comprobante Circulares Aclaratorias

Comprobante de circulares, en caso que las mismas existieran

12°.5- Garantía de la oferta

Garantía de oferta constituida por el importe fijado y en cualquiera de la modalidad prevista en el Art. 10° del presente Pliego.

12°.6- Declaraciones juradas

- a) De sometimiento al fuero en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación.
- b) De no pertenecer a planta del personal municipal, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete.
- c) De no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- d) De no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 7°.
- e) De no encontrarse incurso en Concurso o Quiebra

12°.7-Constancias de inscripción ante los organismos fiscales

12°8- Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación si las hubiere.

12°-9-Últimos dos balances y/o Estado patrimonial en caso de persona física

La falta de los requisitos previstos en los incisos 12°.1; 12°.2, 12°.3 y 12°.5, hará pasible el rechazo automático de la Oferta, sin procederse a la apertura del sobre N° 2.

Artículo 13 - OFERTA ECONOMICA

SOBRE N° 2

Cristian Torres
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Los oferentes deberán hacer sus propuestas de precio final incluyendo en el precio el IVA. Las propuestas se recibirán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para la apertura.

Artículo 14º - APERTURA DE LA PROPUESTAS

Las Ofertas serán abiertas en acto público, en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día y hora fijados con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. En el Acto de Apertura se podrán efectuar objeciones que se refieran únicamente al acto propiamente dicho y no sobre las documentaciones presentadas. Las observaciones constarán en el Acta.

ARTÍCULO 15º- IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las propuestas durante los dos (2) días siguientes hábiles administrativos al de la apertura de la Licitación Privada concurriendo para tal fin a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimarán procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se dará traslado por dos (2) días hábiles administrativos al oferente cuya oferta fue impugnada. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

- a. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir copia de un recibo oficial (municipal) por la suma equivalente al uno por mil del monto ofertado como garantía de impugnación, suma que deberá ser depositada en dinero en efectivo en cuenta corriente en pesos en la Tesorería de la Municipalidad

Dicha suma será devuelta de inmediato en caso de prosperar la misma. Rechazada que fuere la impugnación, el impugnante perderá el importe depositado.

ARTÍCULO 16º- ADJUDICACION

Crislun Espíres
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Página 7 | 15



La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

Artículo 17º- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a. Las condicionadas o que se aparten de las bases del Pliego.
- b. Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Sancionados de la Municipalidad de Roldán o de similar Registro del orden Provincial o Nacional.
- c. Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- d. Cuando el estudio técnico, económico, financiero y legal realizado por la Municipalidad sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio.
- e. Se comprueben hechos dolosos.

Los oferentes que resulten descalificados perderán el depósito de garantía y podrán ser suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad

ARTICULO 18º- DE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás ofertas.

ARTICULO 19º- IGUALDAD DE OFERTAS

Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTÍCULO 20º- ADJUDICACIÓN

El D.E. dictará el Decreto que apruebe el acto licitatorio y adjudicará la misma al oferente cuya oferta se considere la más conveniente. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 21º- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y

Cristian Torres
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 22° - FORMALIZACION DE LA CONTRATACION

La contratación se perfecciona con firma del contrato, previa constitución de la garantía de cumplimiento.

Artículo 23° - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Formarán parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual la documentación que se consigna y su orden de prelación.

a- Las circulares Aclaratorias

b- El pliego de la Licitación.

c- La oferta

d- Las ordenes de provisión

Art. 24° - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

La **Municipalidad** tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 25° - RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Eustan Curres
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Roldán
2015



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E. (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 26° - RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM se transcribe a continuación la mencionada norma: *"ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares"*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Cristian Torres
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de uniformes para trabajadores de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$25.500.000 (pesos veinticinco millones quinientos mil).

Artículo 3º - CANTIDADES

CUADRO DE CANTIDADES

ITEM I - CAMISAS	CANTIDAD 277
ITEM II - PANTALONES	CANTIDAD 277
ITEM III - BORCEGOS	CANTIDAD 277

La Municipalidad podrá variar en menos hasta un 20% la cantidad total de las prendas solicitadas según planilla de cotización.

Artículo 4º - MUESTRAS

Conjuntamente con la oferta todos los oferentes deberán presentar con anticipación al acto de apertura, una unidad de muestra de cada una de las prendas que componen sus propuestas, en la Secretaría Legal y Técnica a fin de comprobar la calidad de las mismas, tanto de su confección como de los materiales utilizados y detalles (telas, costuras, botones, logotipos, etc) Estas deben retirarse dentro de los dos (2) días contados a partir de la adjudicación.

Se aceptará como muestra una prenda de idénticas características de confección y calidad de los elementos que la componen. En cuanto a los logotipos, podrán ser bordados sobre una muestra de tela de idénticas características de la que usarán en la confección de las prendas, sin necesidad de que formen parte de la prenda ya confeccionadas.

Artículo 5º - CONSTATAION DE TALLES Y MEDIDAS

En un lapso no superior a cinco (5) días corridos a contar desde la recepción de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos, a fin de constatar los talles (S- M- L-XL-XXL) y las medidas que

Cristian Torres
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Roldán

sean necesarias de cada uno de los empleados destinatarios de la indumentaria objeto del presente.

Artículo 6° - FORMA DE COTIZAR

El oferente debe cotizar por ítems, por precio unitario y por precio total, según planilla de cotización.

Artículo 7° - FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará por ítems a la oferta más conveniente en función del precio y la calidad de las telas, confección, materiales utilizados.

Resuelta la adjudicación la misma será comunicada en forma fehaciente al adjudicatario y se emitirá la respectiva orden de Provisión.

Artículo 8° - El adjudicatario deberá informar con antelación, el envío de la indumentaria con el fin de programar la recepción y el debido control de calidad.

Las prendas deberán estar correctamente doblada e identificadas, con los talles respectivos, contenidas en bolsas individuales.

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Secretaría de Servicios Públicos corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, seguros y demás gastos que origine el traslado.

Artículo 9° - PLAZO Y CONDICION DE ENTREGA

Las prendas serán entregadas en el plazo de treinta (30) días de la fecha de adjudicación.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergentes de defectos de origen o de fabricación que se adviertan con el uso durante el plazo de noventa (90) días.

Artículo 10° - CONDICION DE PAGO

EL pago se efectuará dentro de los 7 días hábiles de la presentación de las facturas.



Cristian Torres
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCION DE LAS PRENDAS

ITEMS 1- CAMISAS

Características de la tela

Tela: grafa 70

Color: beige

Descripción de la prenda

Mangas: largas

Logo: estampado de la municipalidad lado izquierdo sobre bolsillo

Línea reflectaba: centro de la prenda pecho y espalda, bicolor 2" como mínimo en dos tramos a la altura de la sisa

Cantidad: 277

ITEMS 2- PANTALONES

Características

Pantalón con cierre y botón

Tela: grafa 70

Bolsillo: delantero inclinado

Línea Descripción de la prenda

Color: Beige

Logo: de la Municipalidad Bolsillo trasero derecho estampado

Línea reflectiva: colocada una vuelta alrededor de botamangas, bicolor de 2"

Cantidad 277

ITEMS 3 - BORCEGOS

Botín: de cuero descarné con puntera

Color: negro

Cantidad 277



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

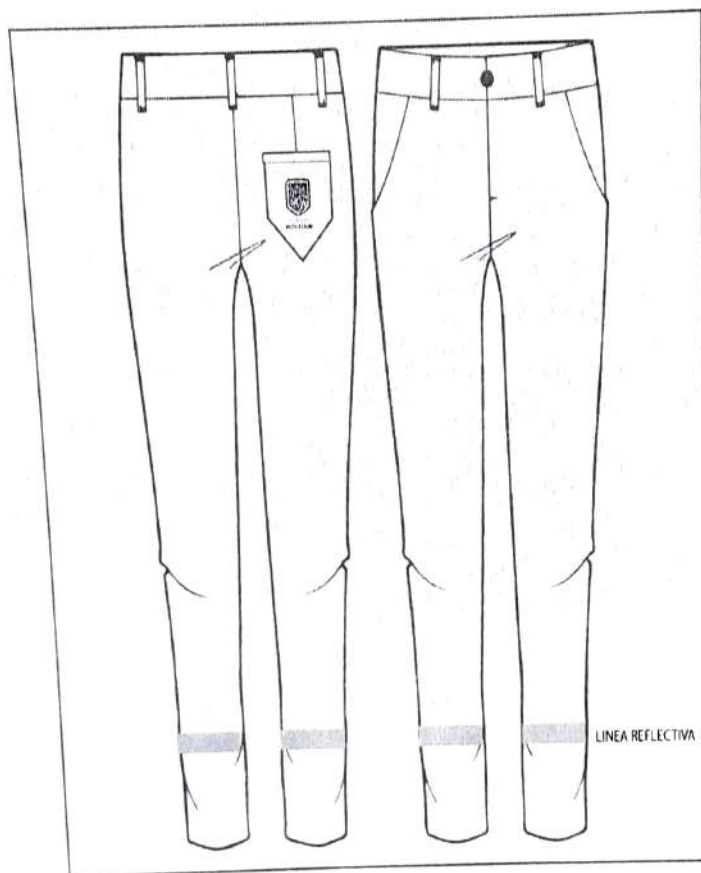


Cristian Varela
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Ciudad de
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E. (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina



Crusian
Secretaría de
Municipalidad
Roldán
15/15